



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 509-09**

**CONSIDERANDO** Que el Artículo 1 de la Ley No 78 03 del 15 de abril 2003 sobre el Estatuto del Ministerio Publico establece que se debe garantizar la estabilidad e independencia de sus miembros en el ejercicio de sus respectivas funciones

**CONSIDERANDO** Que la Carrera Especial del Ministerio Publico es una de las herramientas fundamentales establecidas en la Ley No 78 03 del 15 de abril de 2003 para garantizar el fortalecimiento institucional de este importante actor del sistema de justicia

**CONSIDERANDO** Que el Parrafo del Artículo 44 de la mencionada Ley No 78 03 del 15 de abril de 2003 establece que en el caso de los miembros del Ministerio Publico que hayan sido designados de los recomendados por la Escuela Nacional del Ministerio Publico permanecieran en sus funciones y solo cesaran en la misma en la forma en que preceptua el Artículo 45

**CONSIDERANDO** Que el Artículo 45 de la Ley No 78 03 del 15 de abril de 2003 establece como causas de cesacion en las funciones del Ministerio Publico las siguientes por haber cumplido 75 años de edad por muerte por salud incompatible con el ejercicio del cargo o enfermedad irrecuperable por evaluacion deficiente del desempeño de acuerdo al Reglamento que sea dictado al efecto por incapacidad o incompatibilidad que sobrevenga dentro del desempeño de sus funciones en los cargos que corresponda por renuncia o abandono del cargo y por destitucion en ocasion de la comision de faltas graves

**CONSIDERANDO** Que tanto el Parrafo del Artículo 44 como el texto del Artículo 45 antes citados contienen las pautas generales sobre la Carrera del Ministerio Publico y el principio de inamovilidad cuyo desarrollo queda librado con la emision de los Reglamentos de lugar

**CONSIDERANDO** Que el 8 de diciembre de 2005 mediante Resolucion No 006 05 emitida por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Publico se aprobo el Reglamento de la Carrera del Ministerio Publico

**CONSIDERANDO** Que el 5 de enero de 2006 la Resolucion No 006 05 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Publico fue sancionada mediante el Reglamento de la Carrera del Ministerio Publico aprobado mediante Decreto No 4 06



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

del 5 de enero de 2006 con lo cual se consolida el marco jurídico de regulación de la misma

**CONSIDERANDO** Que dicho Reglamento organiza todo lo relativo al ingreso la Permanencia el ascenso y la salida de los integrantes de la Carrera del Ministerio Público así como los programas de formación de la Escuela del Ministerio Público de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia

**CONSIDERANDO** Que el Título 111 del referido Reglamento bajo el Título Del Ingreso a la Carrera esta dedicado a la regulación del procedimiento general para el ingreso a la Carrera del Ministerio Público

**CONSIDERANDO** Que el literal b del Artículo 5 del mencionado Reglamento establece que uno de los modos de ingreso a la Carrera del Ministerio Público es el sistema de evaluaciones al cual deberán ser sometidos los miembros del Ministerio Público en funciones en los distintos rangos de la institución

**VISTA** El Acta de la Sesión del Consejo Directivo de la Escuela Nacional del Ministerio Público del 30 de junio de 2009 que contiene la recomendación para la designación de los magistrados **Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, Marisol Tobal Williams, Frank Euclides Soto Sanchez y Moises Alfredo Ferrer Landron** todos Procuradores Generales Adjuntos del Procurador General de la República como Miembros de la Carrera del Ministerio Público

**VISTO** El Artículo 22 del Estatuto del Ministerio Público el cual establece que El Procurador General de la República tendrá por lo menos nueve (9) Procuradores Generales Adjuntos con las calificaciones y jerarquías que se establecen en el presente Estatuto los cuales serán designados por el Presidente de la República previa recomendación del titular de la Procuraduría General de la República Para esto se tendrá en cuenta las evaluaciones de la Escuela Nacional del Ministerio Público a partir de su entrada en funcionamiento

**VICTOS** Los resultados y las calificaciones finales obtenidos por el magistrado **Pedro Nelson Feliz Montes De Oca**, en el Programa de Formación Complementaria (Plan de Desarrollo) y de los resultados finales obtenidos por los magistrados **Marisol Tobal Williams, Frank Euclides Soto Sanchez y Moises Alfredo Ferrer Landron** respecto al Programa Extraordinario de Formación Complementaria (PEF Completivo) y así como la evaluación de antecedentes aplicada por la Escuela Nacional del Ministerio Público



*Leonel Fernández*  
*Presidente de la República Dominicana*

**VISTOS** Los resultados de la evaluación del desempeño llevada a cabo de manera conjunta por la Escuela Nacional del Ministerio Público y la Dirección Nacional del Ministerio Público

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

### **DECRETO**

**Artículo 1** Se designan como Miembros de la Carrera del Ministerio Público en el mismo nivel jerárquico que actualmente ostentan a los magistrados **Pedro Nelson Feliz Montes De Oca, Marisol Toba Williams, Frank Euclides Soto Sanchez y Moises Alfredo Ferrer Landron** todos Procuradores Generales Adjuntos del Procurador General de la República sujetos a las disposiciones generales sobre la Carrera contenidas en la Ley No 78 03 del 15 de abril de 2003 sobre el Estatuto del Ministerio Público y al régimen de ingreso permanencia ascenso y salida de los integrantes de la Carrera del Ministerio Público contenidas en el Reglamento No 4 06 del 5 de enero de 2006

**Artículo 2** Enviase a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes

**DADO** en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los **veintiún** (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009) años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración

  
**Leonel Fernández**